

Córdoba, 25 JUN 2024

VISTO:

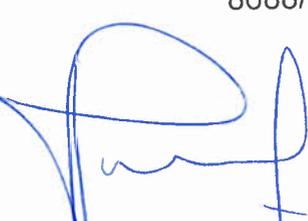
El tratamiento de la **Nota N° 7611** iniciada por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo asunto es: **“REMITIENDO EL PLAN DE METAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023-2027, EN LOS TÉRMINOS DE LA ORDENANZA N° 11942 Y MODIFICATORIA –PLAN DE METAS DE GOBIERNO–”**.

Y CONSIDERANDO:

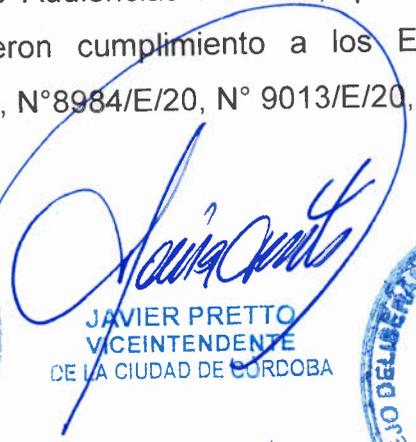
Que en Sesión Ordinaria N° 9, del día 9 de mayo de 2024, la Nota N° 7611 tomó estado parlamentario, en consecuencia corresponde convocar a Audiencia Pública a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N° 11942 y su modificatoria y en la Ordenanza N° 11709 y su modificatoria.

Que en las sesiones legislativas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba se permite la posibilidad de sesionar en forma virtual o telemática, de manera estrictamente excepcional, a los Concejales que se encuentren impedidos de asistir en forma física por razones de fuerza mayor, de enfermedad o por compromisos institucionales, los cuales deben ser debidamente justificados y acreditados fehacientemente.

Que, en esta coherencia de criterio, el Concejo Deliberante dictó los Decretos N° “L” 800/2020, “L” 822/2020; “L” 824/2020, “L” 829/2020, “L” 851/2020, “L” 856/2021, “L” 859/2021. “L” 867/2021, “L” 883/2022, “L” 887/2022 y “L” 895/2022, “L” 906/2023, “L” 910/2023, “L” 911/2023 y “L” 931/2024 convocando a diferentes Audiencias Públicas, que se desarrollaron bajo la modalidad virtual y dieron cumplimiento a los Expedientes Internos N° 8688/E/20, N° 8685/C/20, N° 8984/E/20, N° 9013/E/20, N° 9014/E/20,



AB. JIMENA DE ALLENDE
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

A CARGO

L0941

N° 9015/E/20, N° 7306/N/20, N° 9144/E/21, 9587/E/21, N° 7342/N/21, N° 9797/E/21, N° 9798/E/21, N° 9799/E/21, N° 7424/E/22, N° 9011/C/20, N° 7427/N/22, N° 7470/N/22, N° 10533/C/22, N° 10618/C/22, 10619/E/22, N° 10620/E/22, N° 7515/C/23, N° 10447/C/22, N° 11070/C/23, N° 7552/N/23, 11109/E/23, 11110/E/23, 11111/E/23, 11117/E/23 y 11167/E/23.

Atento a ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante y en uso de sus atribuciones,

**EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA
DECRETA**

Artículo 1°.- CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 02 de julio de 2024, a las 09:00 horas a fin de dar cumplimiento a la Nota N° 7611 de acuerdo al artículo 5° de la Ordenanza N° 11942 y su modificatoria. La Audiencia Pública se realizará bajo la modalidad híbrida y será presidida por el Viceintendente de la Ciudad de Córdoba, Dr. Javier Pretto.

Artículo 2°.- COMUNÍCASE a todas las instituciones y público en general, que el expediente a debatirse en Audiencia Pública se encontrará disponible en la página web del Concejo Deliberante (www.cdcordoba.gob.ar, "Audiencia Pública"), a la que se podrá acceder libremente para su consulta y descarga, hasta el inicio de la Audiencia Pública.

Artículo 3°.- DISPÓNESE la apertura del "Registro de Participantes a la Audiencia Pública" convocada en el artículo 1° del presente Decreto, que funcionará en la página web del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba (www.cdcordoba.gob.ar, "Audiencia Pública").



AB. JIMENA DE ALLENDE
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

L0941

A CARGO

Las inscripciones podrán realizarse también a través del teléfono de la Secretaría General de Comisiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba, 420-1500, interno 9625, en el horario de 09:00 a 18:00 horas.

Artículo 4°.- A los fines de la inscripción en el registro establecido por el artículo 3° del presente instrumento, deberán consignarse los datos de los participantes. Cada registro será personal e intransferible. En tal oportunidad, el interesado deberá manifestar si participará a título personal o en representación de alguna institución y si hará uso de la palabra. En caso afirmativo, se le otorgará cinco (5) minutos para su exposición. Asimismo, podrá acompañar de manera adjunta un archivo que contenga el escrito que considere pertinente. Para el caso de las instituciones, sólo se admite un (1) orador en representación de la misma.

Artículo 5°.- CRÉASE una lista de orden de exposición de participantes a la Audiencia Pública convocada en el artículo 1° del presente. Solo podrán hacer uso de la palabra los expositores que se encuentren debidamente inscriptos y en el turno que les sea asignado.

Artículo 6°.- LA Presidencia de la Audiencia Pública estará facultada para:

- Modificar el orden de las exposiciones en pos de mejorar la organización de la Audiencia Pública;
- Ampliar excepcionalmente el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario;
- Adoptar cualquier medida que no haya sido prevista expresamente y que resulte necesaria para el correcto desarrollo de la Audiencia Pública.



AB. JIMENA DE ALLENDE
SECRETARIA GRAL. DE COMISIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



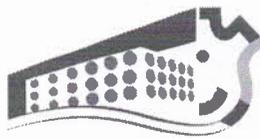
JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA



AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

A CARGO

L0941



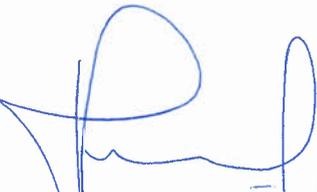
Concejo
Deliberante
de Córdoba

Artículo 7°.- DISPÓNESE la publicación durante dos días de la convocatoria a la Audiencia Pública dispuesta en el artículo 1° del presente Decreto, en la página web del Concejo Deliberante (www.cdcordoba.gob.ar); página web del Departamento Ejecutivo Municipal (www.cordoba.gob.ar) y publicación durante dos días en dos medios gráficos de circulación masiva de la Ciudad de Córdoba.

Artículo 8°.- COMUNÍQUESE, publíquese, y oportunamente, **ARCHÍVESE**.

DECRETO

N° L0941


AB. JIMENA DE ALLENDE
SECRETARÍA GRAL. DE COMISIONES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




JAVIER PRETTO
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA




AB. SANTIAGO CAPDEVILA
DIRECTOR GRAL. DE ASUNTOS LEGALES
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

A CARGO

L0941